

**PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS  
FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ÉCIJA.**

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CARRILLO MORAL  
Geógrafo. Técnico de Medio Ambiente  
Excmo. Ayuntamiento de Écija.

## **PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ÉCIJA.**

### **1. JUSTIFICACIÓN**

La necesidad de elaborar un Programa de Gestión de las colonias felinas, surge de la aprobación de la nueva Ley de Protección de los derechos y el bienestar de los animales ( Ley 7/2023, 28 de marzo), que entró en vigor el 29 de septiembre de 2023.

En el Artículo 22.1 explicita que *“corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados”*; y en su Artículo 39.1 dice que *“corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”*

Aunque, con anterioridad a la aprobación de la ley bienestar animal, ya se estaba trabajando en nuestro municipio para el control de las colonias felinas existentes, como respuesta a los problemas y molestias que estaban generando la existencia de éstos, vagando libremente por la ciudad, tanto a nivel de ruido, como higiénico-sanitarios (defecaciones, comida en crudo, etc), es ahora , cuando se hace necesaria una actuación integral y más eficiente que siga las directrices de la normativa en vigor.

Hemos de partir de la definición de las colonias felinas como, *“un grupo de gatos de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia”*. Gestionar una colonia, *“acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos”*.

Dentro de este contexto, la única medida de control efectivo y ético es el denominado método CER (Captura-Esterilización- Retorno), *“método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales”*

Una aplicación adecuada del método, con el transcurso del tiempo, permite que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de forma natural y eficaz. Pero al mismo tiempo, se consigue evitar los problemas medioambientales e higiénico-sanitarios que ocasiona una superpoblación, así como su incorrecta alimentación y cuidado, que pasaría por la coordinación de los cuidadores/as de las

colonias felinas entendidos como *“persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma”*.

Por lo general, los vecinos toleran sin problema la presencia de gatos, siempre y cuando no sean muy numerosos y las molestias que generen no sean excesivas. La gran mayoría dependen de las personas para su alimentación, pero es importante que se realice de forma apropiada por la propia salud de los vecinos y del propio animal.

El presente documento tiene como finalidad definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método C.E.R las colonias de gatos urbanos en nuestro término municipal.

Para la consecución de este proyecto es fundamental la labor de todos los ciudadanos, de los cuidadores/as de colonia felina, las entidades de protección animal, así como el profesional veterinario colegiado responsable, que junto al Ayuntamiento de Écija deben trabajar de forma coordinada.

Es por ello, que resulta fundamental establecer unas prioridades y método de trabajo que permita lograr las mejores condiciones de las colonias felinas y su convivencia con los ciudadanos.

## **2.- GESTIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES FELINAS**

Se entiende como gestión integral de poblaciones felinas, y tal como hemos definido en el apartado anterior, al procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual, un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos. Esta gestión incluye:

- Censo de los gatos y las colonias que conforman
- Método C.E.R.
- Integración y mejora de la convivencia de las colonias en el entorno.
- Acciones de limpieza y mantenimiento de las colonias.
- Alimentación y cuidado sanitario de los gatos comunitarios.
- Vigilancia de su bienestar
- Control de nuevos individuos
- Retirada para adopción de gatos sociales ó cachorros en edad de socializar.

### 3.- PROGRAMA DE ACTUACIONES

#### 3.1- *Objetivos.*

Este modelo de gestión nos permite:

- a) Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del método CER, con el objeto de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia
- b) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados, ruidos, olores... etc.
- c) Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Écija.
- d) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Los objetivos principales del Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Écija son los siguientes:

1. Conseguir que los gatos comunitarios presentes en el municipio se encuentren en un buen estado de salud, con una vida digna y en armonía con los vecinos.
2. Que todas las colonias de Écija se encuentren, para el año 2030, con, al menos, el 80% de sus ejemplares esterilizados.
3. Crear una base de datos con personas que quieran adoptar gatos para que se les puedan dar, en caso de encontrar algún gato sociable o que haya alguna nueva camada.
4. Conseguir la necesaria coordinación entre los distintos departamentos municipales, veterinarios, policía local, protectoras de animales, entidades de protección animal, voluntarios, vecinos, para alcanzar los objetivos marcados.
5. Elevar el nivel de conciencia entre la ciudadanía sobre el respeto a los animales recabando así su colaboración para alcanzar mayores niveles de bienestar animal en la localidad.
6. Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los cuidadores/cuidadoras de colonia felina, entidades de protección animal, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales, y todo ello de conformidad y en el cumplimiento, entre otras normativas, de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, y en concreto los artículos 38 a 42, así como del Protocolo Marco (de fecha de firma electrónica 20/11/2023), de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, que contiene los procedimientos y

requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **3.2.- *Ámbito de actuación.***

Este programa se aplicará a todas las colonias felinas urbanas y periurbanas del municipio de Écija. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares, en cuyo caso se intentará encontrar a su propietario ó buscarle adopción.

## **4.- CREACIÓN DE COLONIAS FELINAS EN ÉCIJA**

El primer paso, debe ser la creación de un censo de las colonias existentes en la ciudad de Écija, que permitirá la realización de un registro en el que se irán actualizando todos los datos de aquellos gatos ferales que forman parte de la misma. Se le asignará un nombre a cada colonia en consonancia con su localización, y será señalado adecuadamente.

Una vez que se detecta que en algún punto del municipio se agrupan 3 o más gatos, las entidades de protección animal que actúan en la localidad pueden solicitar su inscripción como colonia felina.

Cada colonia tendrá su ficha en la que se describa cada integrante, incluyendo foto. Se actualizará con los gatos que entran y los que se dan de baja y las causas, así como los tratamientos de identificación, esterilización, vacunación, desparasitación, etc

El procedimiento para la creación de una colonia felina será el siguiente:

- 1) Si su creación parte de un ciudadano ó de una entidad de protección animal, deberá presentar una solicitud que será cumplimentada con los datos del solicitante, ubicación de la colonia, descripción del número de gatos/as que lo componen.
- 2) Será estudiada dicha propuesta y se decidirá por parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, la viabilidad de la misma, asignándose un responsable-gestor.
- 3) Se pueden considerar viables las colonias ubicadas en los siguientes espacios:
  - a. Espacios públicos
  - b. Parques y zonas ajardinadas de titularidad municipal.
  - c. En caso de tratarse de un espacio privado, será necesaria la autorización expresa de propietario.
- 4) Teniendo en cuenta la salud pública y la protección animal, no será posible la creación de una colonia felina en los siguientes lugares:

- a. En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
  - b. En las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas)
  - c. En parques infantiles
  - d. En zonas especialmente habilitadas para perros
  - e. En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías
  - f. En las proximidades de vías rápidas de tráfico rodado, ó de tráfico muy intenso.
- 5) La creación y alta de cada colonia felina será efectuada por el Ayuntamiento en el RAIA (Registro Andaluz de Identificación Animal), en la sección de colonias felinas específicamente creada al efecto.
- 6) Una vez creada la colonia se asignará un nombre y número que la identifique y los cuidadores/as de colonia felina asignados para su cuidado, se nombrará un responsable-gestor de la misma.
- 7) La nueva colonia se acondicionará retirando restos de alimentos, deyecciones, y otros restos derivados de la presencia de gatos. Se habilitará una zona de alimentación (bebederos y comederos, preferentemente tipo tolvas) y cobijo cuando sea posible (se dispondrán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellos). Estos puntos serán controlados por el Ayuntamiento, y debidamente señalizados.
- Los comederos y bebederos deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto, recomendándose que no sean estructuras fijas ni de obra. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad. Si se instalan areneros, deberán ser objeto de limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

Una vez creada la colonia y para hacer posible su seguimiento, se desarrollará un programa o sistema informático municipal, en el cual cada componente de la colonia debe relacionarse con su colonia de origen, y contará con los siguientes campos:

- a. Identificación de la colonia
- b. Localización y ubicación del punto de referencia o alimentación.
- c. Descripción de las características territoriales o urbanísticas del punto de ubicación.
- d. Cuidador/a responsable de la misma, y/o profesional veterinario colegiado asignado para su supervisión sanitaria.

- e. Datos individuales de cada componente de la colonia:
  - i. Sexo
  - ii. Estado sanitario
  - iii. Número de identificación
  - iv. Observaciones
- f. Grado de gestión: porcentaje de esterilización.
- g. Observaciones generales de la colonia.

## **5.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL VOLUNTARIADO.**

Desde el Excmo. Ayuntamiento se llevará a cabo la organización y gestión de las colonias felinas, siendo responsables varios Departamentos, principalmente las Delegaciones de Seguridad Ciudadana y la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.

Écija cuenta además con entidades de protección animal, que organizan los cuidadores/as de colonias felinas, así como las capturas, pudiéndose integrar en el proyecto cualquier entidad de protección animal que opere con felinos y que se constituyan o actúen en el municipio de Écija.

### ***5.1. Compromisos por parte del Ayuntamiento respecto de las entidades de protección animal y cuidadores/as de colonia felina.***

***El Ayuntamiento se compromete a destinar una partida presupuestaria anualmente para la correcta gestión de las colonias felinas, principalmente destinada a:***

a.- Puesta en marcha del método CER (Captura, Esterilización, Retorno), además de la atención de gatos enfermos o heridos, los cuales serán atendidos, dependiendo de las disponibilidades de presupuesto de cada año, en función de su gravedad, riesgo de contagios o de las posibilidades que tengan de recuperación.

b.- Realizar los Convenios de Colaboración con distintas entidades para la puesta en marcha del Programa (Colegio Oficial de Veterinarios, entidades de protección animal, etc.)

c.- Proporcionar la formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas que estén implicados en la gestión de las mismas. A tal efecto podrá firmar un convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla,

entidad experta en gestión ética de las colonias felinas y método CER, que podrá encargarse de impartir la necesaria formación del personal responsable de la gestión y mantenimiento de las colonias, así como del personal del Ayuntamiento que lo requiera, y mantener un servicio de atención para asesoramiento de los ismos. Asimismo, el Colegio y/o entidad experta podrán organizar, en su caso, acciones técnicas formativas dirigidas a profesionales veterinarios, personal de Ayuntamiento, cuidadores autorizados de las colonias felinas, u otro personal relacionado.

d.- Formación de los miembros de policía local en gestión de colonias felinas. El convenio al que se refiere el apartado anterior podrá extenderse también a los miembros de la policía local.

d.- Expedir los correspondientes permisos o carnets a los cuidadores/as de colonia felina, que cuenten con la formación previa reglamentaria.

e.- Realizar acciones de concienciación a la población sobre la gestión de las colonias felinas y captación de cuidadores/as de colonia felina..

f.- Realizar los contratos necesarios con los veterinarios acogidos al Programa para los tratamientos de esterilización, vacunación, etc,

## **5.2. Las entidades de Protección animal se comprometen a:**

a.- Coordinar a los cuidadores/as que realizan la alimentación, suministro de agua y limpieza de los espacios ocupados por las colonias, siguiendo los protocolos establecidos.

b.- Realizar las capturas para su esterilización y tratamientos, y retorno de los animales a su colonia, siguiendo los protocolos establecidos en este mismo documento.

c.- Actualizar el censo de cada colonia controlando la entrada de nuevos individuos y el estado sanitario de los integrantes de la misma. Igualmente, vigilarán si hay nuevas camadas.

Se establecerán medios de coordinación entre la/s entidades de protección animal, el Ayuntamiento, los cuidadores/as de colonia felina y lo profesionales veterinarios colegiados acogidos al CER, mediante la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada al efecto.

## **6.- PLAN DE ACTUACIÓN.**

### **6.1. Coordinación.**

Será necesario para la puesta en funcionamiento de este programa, la coordinación de los diferentes agentes implicados en la misma (entidades de protección, profesionales veterinarios colegiados / empleados municipales...), y tal como se ha expresado en el punto anterior. Se designará, así mismo, un coordinador que podría ser un empleado municipal,



concejal de las Áreas de Seguridad Ciudadana, de Medio Ambiente o personal de las entidades de protección animal.

Se habilitará un medio técnico, ya sea correo electrónico, whatsapp, etc., por el que puedan estar en contacto todos los participantes en la puesta en funcionamiento del programa, agrupados en la “**Comisión de Coordinación y Seguimiento**”, al menos con los siguientes integrantes:

- Teniente de Alcalde Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente.
- Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana
- Técnico/s Municipales de Medio Ambiente.
- Técnico de Administración General del Área de Medio Ambiente.
- Presidente/es de las entidades de protección animal.
- Representante del Voluntariado.
- Profesional Veterinario/s acogidos al Proyecto CER de Écija.
- Jefe de la Policía Local y Agente encargado del RAIA

En este grupo se informará de todo lo relacionado con la gestión de las colonias felinas en el municipio de Écija, de manera que la actuación de todos los actores implicados sea coordinada.

Por otro lado, se realizarán reuniones de forma periódica, y con las siguientes funciones:

- \* Coordinación de todos los servicios municipales que tengan relación con la gestión de las colonias felinas.
- \* Control de la formación y acreditación de las personas cuidadoras de colonias y de la personas autorizadas para realizar capturas.
- \* Interacción con los servicios veterinarios.
- \* Mantenimiento del registro de colonias, gatos comunitarios y personas cuidadoras.
- \* Verificación de los datos transmitidos por las personas cuidadoras mediante la supervisión e inspección de éstas en caso de quejas.
- \* Coordinación de las capturas, según las prioridades establecidas en un plan de actuaciones, planificando las capturas de acuerdo de los recursos disponibles, las personas autorizadas para capturar, transportes disponibles, servicios veterinarios.

- \* Activación de los protocolos previstos en el programa. Supervisión de los protocolos de presencia de gatos en “zonas sensibles, obras, confinamiento temporal, gestión en ubicaciones privadas, coordinación con los servicios veterinarios, protocolos sanitarios y de desplazamiento o reubicación de colonias.

- \* Mantenimiento documental de todo el proyecto.

- \* Coordinación de la distribución de los medios materiales puestos a disposición de las personas cuidadoras.

- \* Diseño y asesoramiento respecto a la señalética, así como del mobiliario urbano necesario para la alimentación y cuidado de cada una de las colonias.

## **6.2.- Ejecución.**

### ***a) Distribución por zonas y priorización***

En el Registro de Colonias Felinas, se establecerá el orden de prioridad en la esterilización de las diferentes colonias felinas de la localidad como MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA. Se empezarán esterilizando los gatos de las colonias con mayor prioridad y sólo cuando se haya alcanzado el nivel de esterilización, de al menos el 80% de los miembros de la colonia, se podrá empezar con la siguiente.

### ***b) El cuidador de colonia felina.***

La función del cuidador/a de la colonia felina será fundamental en el funcionamiento del programa, que podemos exponer en los siguientes puntos:

- \* Asistir a los cursos de formación impartidos desde el Ayuntamiento en colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios. Recibiendo el carnet que le habilita para realizar dichas funciones.

- \* Utilizar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Écija durante su labor en la colonia que tiene asignada.

- \* Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico.

- \* No alimentar la colonia cuando el/la coordinador/a lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/las capturadores/as.

\* Los recipientes de comida y/o bebida deberán ser de aspecto y material aceptables, se colocarán de forma que no sean muy visibles, recomendándose que no sean estructuras fijas ni de obra. Nunca se dejará el alimento en el suelo (siendo más eficiente la utilización de recipientes con sistema de tolva).

\* Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios, evitando ensuciar las vías ó espacios públicos, y evitar situaciones de insalubridad.

\* Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Se instalarán, cuando sea posible, zonas de estancia con arenero ó serrín que faciliten la limpieza. Estando prohibidos la utilización de textiles, cartones, etc., para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

\* Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización, debiendo ser informados por los/las capturadores/as.

\* No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.

\* Comunicar al coordinador/a o responsable de cada colonia los movimientos de animales, siendo reflejado en el registro de las colonias, así como cualquier problema o incidencia de la colonia o ausencias temporales de los cuidadores-alimentadores.

\* Mantener una actitud amable y de respeto frente a los ciudadanos, a otros voluntarios, coordinadores, y demás intervinientes en el CER.

\* Cumplir cualquier modificación de este programa de gestión y control de gatos urbanos.

\* El incumplimiento por parte de los cuidadores/as de colonia felina de sus obligaciones, ó la no aplicación de las “buenas prácticas” en la gestión de la colonia, dará lugar a un régimen disciplinario con la pérdida de su condición de cuidador/a de colonia y retirada del carnet que le habilita.

### ***c) Responsables o gestores de colonias.***

Dependiendo de las características de las colonias, habrá un responsable de colonia ó de varias de ellas, que por su cercanía puedan ser coordinadas en conjunto. Las tareas asignadas pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Será elegido/a entre los voluntarios/alimentadores de esa zona con la aprobación de la protectora de animales, que será responsable de la coordinación de los equipos de cuidadores/as.

- Colaborará en las capturas para su esterilización y suelta, y llevará el control de los miembros integrantes de la colonia ó colonias (posibles migraciones, incorporaciones de nuevos miembros, etc). Así como comunicar las bajas.
- Comunicará la presencia de gatos enfermos o heridos y las hembras gestantes.
- Colaborará en la actualización periódica del censo de la cada colonia.
- Actuará ante la presencia de alimentadores esporádicos informándole de las normas del programa de gestión para que desista en su actitud. Si no funcionara deberá comunicarlo a la unidad coordinadora.
- En el caso de incidencias graves en la colonia como gatos fallecidos ó con signos de violencia, deberá avisar a la unidad coordinadora ó a la policía local.

**d) Protocolo de alimentación, limpieza y mantenimiento.**

La alimentación suministrada debe seguir una serie de criterios básicos:

- Debe basarse en pienso seco
- El uso de pienso húmedo se reservará para situaciones especiales como capturas, administración de medicamentos ó por prescripción veterinaria.
- No deberá depositarse directamente en el suelo, ni mantenerse de forma permanente, sino que deberá ser retirado junto con los recipientes, una vez que los gatos hayan comido. En el caso de la existencia de tolvas, se dejará la cantidad de alimento ajustada al número de individuos de la colonia.
- En el caso de la instalación de elementos fijos, tipo tolvas o similares, se efectuará una higienización periódica de los mismos, y su aspecto y material permitirá su integración visual en el entorno.
- El agua se renovará a diario suministrándose en recipientes de fácil limpieza, colocados de forma integrada en el entorno.

Los lugares donde se instalen elementos de alimentación deberán mantenerse en condiciones de salubridad e higiene, retirando basura ó restos consecuencia directa de la presencia de los gatos, y limpiarse, en la medida de lo posible, las zonas donde depositen sus deyecciones.

En el caso de existir areneros, deberán higienizarse. Se podrán instalar elementos atractivos en los mismos (olfativos), ó disuasorios (olfativos, físicos, acústicos) en caso de que el lugar elegido por los gatos para evacuar provoque conflictos con el entorno humano.

Entre las medidas higiénico-sanitarias básicas, para evitar zoonosis y epizootias, destacar las siguientes:

- Los materiales utilizados en una colonia deben higienizarse adecuadamente antes de su uso en otra, para evitar la transmisión de enfermedades entre los gatos de diferentes zonas.

- Todas las personas que entren en contacto con los gatos deben mantener medidas de precaución para evitar ser un vector de transmisión entre los gatos, como son el lavado de manos, ó uso de guantes desechables y su cambio entre cada procedimiento, así como el uso de ropa y elementos exclusivos para el manejo en la colonia.

#### ***e) Señalética y otros elementos fijos.***

La colocación de elementos fijos y de señalización de las colonias debe ser estudiada su viabilidad en cada colonia y homogeneizar su diseño entre las distintas colonias.

En el caso de elementos fijos para refugio, puntos de alimentación y bebidas fijos, deben ser de materiales de fácil limpieza y desinfección, tener un modelo estandarizado, y realizados en materiales que permitan su integración visual en el entorno.

Todos estos elementos deben ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Coordinación.

#### ***f) Protocolo de capturas y retornos***

De la captura de los gatos para las esterilizaciones, tratamientos veterinarios necesarios ó por necesidad de apartarlos de la colonia por indicación veterinaria, se encargará personal cualificado determinado por el Ayuntamiento. Deberán contar con la formación adecuada y la acreditación ó carnet que los identifique en sus labores. La captura de gatos comunitarios debe seguir las directrices en materia de bienestar animal que emanan de la normativa vigente.

Los capturadores/as serán los únicos cuidadores/as con autorización para utilizar alimento húmedo para facilitar su trabajo, y serán los responsables de su retirada. Serán los responsables del mantenimiento y desinfección del material ó herramientas necesarias para las capturas y el retorno de los animales a la colonia.

Ni que decir tiene, que es fundamental en este proceso la coordinación e intercambio de información entre todos los interviniente, de modo que el tiempo entre la captura y el retorno sea el mínimo posible, unas 24 horas después de la intervención, a no ser que el veterinario dé otras indicaciones.

Las capturas suponen una de las fases más complicadas dentro del Método CER. De modo que las personas autorizadas deben tener la formación necesaria para ejecutarlas de la forma menos traumática para los gatos. “El Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, establece lo siguiente:

- Para la captura podrán utilizarse jaulas trampa que, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema de cierre que se acciona cuando el

animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el cuidador autorizado o personal cualificado determinado por el Ayuntamiento.

- La utilización de las jaulas o transportines para su transporte debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un gato, su permanencia en ellos le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, siguiendo las siguientes pautas:
  - Tanto las jaulas como los transportines deben ser asegurados por algún dispositivo de bloqueo, tipo bridas, tras la captura y tras la intervención quirúrgica para evitar escapes..
  - Antes de capturar se debe coordinar las capturas con los centros veterinarios para que el gato vuelva a su colonia lo antes posible
  - Nada más capturar al animal, se cubrirá con una tela opaca para minimizar el estrés de éste.
  - Se retirará inmediatamente la jaula o trasportín con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie, se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras para evitar que sufran un elevado nivel de estrés. Por lo que deben ser vigiladas en todo momento.
  - El tiempo desde la captura del animal hasta su retorno deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés. En todo caso, se retornará tan pronto como esté despierto de la sedación, procurando que no esté más de 24 horas fuera de su colonia, salvo criterio veterinario.
- Realizar una correcta planificación: probar el funcionamiento de las jaulas, revisando sus mecanismos; higienizarlas correctamente (lejía al 6%); uso de calzado y ropa exclusiva para cada colonia; preparación de guantes, bridas, telas para cubrir jaulas, identificadores para la jaula, etc.
- Preparación de la zona para ubicar las jaulas y el espacio de custodia pre y post quirúrgica.
- Coordinación con los veterinarios. El número de capturas irá en función de la disponibilidad del veterinario para las esterilizaciones, y de forma que el tiempo entre la captura y la esterilización sea mínimo.
- Coordinación con los cuidadores de las colonias. Al menos 24 horas antes dejarán de alimentar a la colonia.
- La interacción entre los gatos y capturadores debe ser mínima.

**g) Esterilización y control sanitario.**

El ayuntamiento de Écija se encargará de contratar los servicios veterinarios de entre aquellos profesionales habilitados para llevar a cabo las intervenciones del Método C.E.R. por el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, con el que este Ayuntamiento tiene firmado un Convenio de Colaboración.

La esterilización y tratamientos que se realicen a los gatos, serán los establecidos en el protocolo incluido en el Convenio de Colaboración entre el COVE y el Ayuntamiento de Écija, en la Estipulación Segunda-Compromisos, A).4. dice lo siguiente:

4. Prestar los recursos necesarios, a través de los centros veterinarios, para que se efectúen las intervenciones veterinarias consistentes en:
  - o Exploración clínica, evaluación sanitaria y etológica del animal.
  - o Identificación mediante microchip homologado.
  - o Registro en la sección de colonias felinas en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).
  - o Orquidectomía, ovariectomía o ovariectomía, según corresponda.
  - o Cuidado postoperatorio específico para este tipo de animal.
  - o Marca auricular.
  - o Vacunación contra la rabia\*.
  - o Desparasitación frente a *Equinococcus*\*.

*\*Tratamientos obligatorios según ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Dentro de esta labor veterinaria está por tanto incluido el marcado auricular (izquierda para hembras-derecha para machos), y la identificación con microchip a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Écija (dentro de la colonia en la que previamente haya sido dado de alta en el RAIA), cumplimentando la ficha del animal lo más completa posible (colonia de procedencia, tratamientos realizados, foto en su caso, evaluación sanitaria, marcado auricular y fecha de suelta, entre otros).

**h) Criterios de registro de las colonias y de los individuos que las componen**

Estos criterios están recogidos en el documento ***“Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*** (subapartado 2.- del Apartado E.- Criterios a aplicar), y pueden sintetizarse como sigue:

\* Tras la captura del gato comunitario perteneciente a colonia felina, se procederá de inmediato a la comprobación de la identificación y registro del mismo. Los animales capturados, identificados y sometidos a tratamiento, serán marcados mediante un pequeño corte en la punta de la oreja, tal y como se ha expresado en el apartado anterior.

\* Identificado y registrado el animal, se procederá a su alta en el RAIA bajo la titularidad de la Administración local competente, de manera que podrán incorporarse las actuaciones que procedan en su ficha clínica

***\*" El alta registral del animal, se llevará a cabo en la sección de colonias felinas específicamente creada al efecto en el RAIA, siguiendo las siguientes pautas:***

***a) Corresponde al Ayuntamiento crear y dar de alta en RAIA a tantas colonias como haya en el Municipio.***

***b) Cada colonia puede tener un cuidador autorizado y , en su caso, un profesional veterinario colegiado responsable.***

***c) Para proceder al alta registral de los gatos, el profesional veterinario accederá al listado de colonias felinas del municipio, seleccionará la que proceda y dará de alta a los gatos ya identificados con microchip.***

***d) Realizada el alta se genera el Certificado Oficial de Identificación, en modelo específico para colonias felinas, firmado por el profesional veterinario.***

***e) El registro del animal refleja la colonia a que el mismo pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal)".***

## **7.- GESTIÓN DE GATOS ENFERMOS**

Cuando en alguna de las colonias registradas en el municipio de Écija se detecte algún animal herido o enfermo debe ser retirado de la colonia para su valoración veterinaria, y recibir, si es posible, el tratamiento necesario por su propio bienestar y para evitar la propagación de posibles enfermedades.

La labor de detección de estas situaciones recaerá en el cuidador/a de colonia felina. Este último será el encargado de comunicarlo al grupo de gestión de las colonias felinas en Écija (Comisión de Coordinación y seguimiento). En el seno de este grupo se tomará la decisión más adecuada que puede ser:

a) Retirarlo para su mejor cuidado a un centro de acogida de gatos, en caso de disponer de él.

b) Ordenar su traslado a Centro Veterinario para su valoración y/o tratamiento o intervención.

c) Realizar un mayor seguimiento y observación del felino.



Cuando un gato haya sufrido un daño o presente síntomas que lo inmovilicen en la vía pública deberá personarse la Policía Local y, a su criterio, autorizar al cuidador/a responsable de la colonia o entidad protectora de animales, a llevarlo al veterinario para su valoración, ó su retirada por el Servicio de Limpieza municipal si es cadáver. En este último caso, si está microchipado, deberá ser comunicado para realizar su baja en el Registro.

## **8.- REUBICACIONES.**

Sólo puede procederse a la retirada de una colonia del lugar que ocupa, de forma justificada y siempre que exista un lugar adecuado para su reubicación. Uno de los supuestos podría ser en caso de un inmueble en el que se vayan a realizar obras.

Dada su importancia, el ***“Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”***, establece en su Anexo 1 un “protocolo de reubicación”, que deberá seguirse en caso de presentarse una situación dentro de las excepciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de Marzo, y tal como recomienda el personal veterinario experto de la ***ASV Association of Shelter Veterinarians***.

## **9.- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES.**

Los individuos que se incorporen nuevos a alguna de las colonias de Écija y que se detecte que son sociables serán separados de la colonia lo antes posible y ofrecidos a algunas de las personas de la localidad que haya manifestado su interés por adoptar alguno. Al entregar estos animales, el nuevo dueño habrá de cumplir o comprometerse a hacerlo, con todos los requisitos establecidos en la normativa en vigor para la tenencia de gatos, identificación, esterilización, etc.

De la misma forma, cuando haya alguna camada nueva en alguna colonia, tras dejar pasar el tiempo imprescindible para que las crías reciban los cuidados mínimos por parte de la madre, tiempo que será de seis o siete semanas, se procederá, siempre que sea posible, a su retirada y socialización para poder darlos en adopción.

Se creará una base de datos municipal con las personas del municipio que estén interesadas en adoptar algún gato, la cual será gestionada por la/s Entidades de Protección animal encargadas del cuidado de las colonias felinas en la localidad.

## **10.- CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA.**

Un punto fundamental dentro de todo este proceso es la elaboración de campañas para difundir entre los ciudadanos la necesidad y beneficios que reporta la correcta gestión de las colonias felinas en nuestro entorno urbano y su integración en el mismo.

El objetivo principal será recabar su colaboración y respeto, al tiempo que se fomentará el no abandono y su responsabilidad con respecto a los animales de compañía.

Al menos una vez al año se realizará una jornada de coordinación y formación en la que participen todas personas cuidadoras de colonias felinas, entidades protectoras de animales y empleados municipales, en las que personas especializadas puedan poner en conocimiento nuevos avances y métodos que mejoren la gestión de los gatos comunitarios.

En Écija, a fecha de la firma electrónica

LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

M<sup>a</sup> del Carmen Carrillo Moral